

III. Otras Resoluciones

Consejo Consultivo de Canarias

321 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2016, de la Presidencia, por la que se hace pública la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Canarias.*

Considerando que el Presidente ordenó el 3 de noviembre de 2016, que por el Letrado Mayor Accidental se presentará propuesta de modificación puntual de la RPT del Consejo Consultivo de Canarias, de lo que se había informado al Pleno en sesión de 21 de septiembre de 2016.

Considerando que el 17 de noviembre de 2016, el Letrado Mayor Accidental remitió a las delegadas de personal funcionario y laboral informe propuesta de modificación puntual de la RPT, de 15 de noviembre de 2016, que afectaba a los puestos nº 2 (funcionario) 6 (funcionario), 25 y 26 (laborales).

Considerando el informe que el Letrado Mayor Accidental presentó al Presidente, de 18 de noviembre de 2016, continuación del anterior, del que asimismo se dio traslado a las delegadas de personal funcionario y laboral el 21 de noviembre de 2016.

Considerando que, conforme lo exigido legalmente, se abrió trámite de negociaciones con las delegadas de personal funcionario y laboral, en reunión celebrada el 23 de noviembre de 2016, conviniendo en la justificación y razonabilidad de la modificación propuesta.

Considerando que el Pleno debatió sobre la citada propuesta los días 17 y 24 de noviembre de 2017, y que, por Acuerdo de 1 de diciembre de 2016, el Pleno aprobó definitivamente la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Canarias, que afectaba a los puestos 2, 6, 25 y 26.

Considerando las facultades que otorga a la Presidencia el artº. 30.1.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Canarias, aprobado por Decreto 181/2005, de 26 de julio.

Considerando lo dispuesto en el artº. 1.2 de la Ley 5/2002, de 3 de junio, que atribuye a este Consejo Consultivo autonomía orgánica y funcional.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la publicación de la modificación de la RPT del Consejo Consultivo de Canarias, cuyo alcance se detalla en el anexo.

Segundo.- Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las delegadas de personal funcionario y laboral.

Tercero.- La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer por los/las interesados/interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. En el caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

La Laguna, a 28 de diciembre de 2016.- El Presidente, Carlos Millán Hernández.

Anexo

UNIDAD: Apoyo al Presidente											
Nº de puesto	Denominación	Característica y funciones	Forma de provisión	Nivel CD	Comp. específico	Vínculo	I/D	Requisitos para su desempeño			Titulación y experiencia Méritos preferentes
								Admón. procedencia	Grupo/Subgrupo	Cuerpo escala	
2	Técnico responsable de la transparencia y acceso a la información pública y sistemas de información	Gestión y coordinación del portal de transparencia, informe, apoyo y asesoramiento técnico al órgano competente; orientación e información. Apoyo operativo e informático al Presidente y Letrado Mayor. Coordinar las actividades administrativas y protocolarias del Presidente. Coordinar la acción informativa del Consejo. Actuaciones administrativas para la implantación de medios de comunicación y demás servicios inherentes a la tecnología digital. Control de los sistemas de información y de los equipos esenciales. Coordinación de la página web.	CME	22	50	FC	JE	CC	B	B	Técnico Superior. Especialidad en Administración

UNIDAD: Apoyo al Letrado Mayor											
Nº de puesto	Denominación	Característica y funciones	Forma de provisión	Nivel CD	Comp. específico	Vinculo	J/D	Requisitos para su desempeño			Titulación y experiencia Méritos preferentes
								Admón. procedencia	Grupo/Subgrupo	Adscripción	
6	Puesto singularizado	Coordinación con el Letrado Mayor en la preparación de memorias anuales, alimentación de la base doctrinal, seguimiento jurídico de la actividad del Consejo, así como de publicaciones oficiales y de las bases de datos jurídicas. Apoyo documental y doctrinal al Letrado Mayor.	LD	21	41	FC	JE	CAC	C/C1	AD	Título de Bachiller o equivalente. Cuatro (4) años en el ejercicio de las funciones descritas en órgano de naturaleza consultiva, subsidiariamente, de asesoría jurídica

UNIDAD: Informática											
Nº de puesto	Denominación	Característica y funciones	Forma de provisión	Nivel CD	Comp. específico	Vínculo	I/D	Requisitos para su desempeño			Titulación y experiencia Méritos preferentes
								Admón. procedencia	Adscripción Grupo/Subgrupo	Cuerpo escala	
25	Operador	Manejo de los equipos informáticos y ofimáticos y su mantenimiento. Apoyo técnico a los usuarios en todos los programas instalados en el Consejo Consultivo de Canarias. Instalación de equipos físicos y lógicos. Elaboración del inventario de los equipos informáticos	CL			PL			III		Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente
26	Operador	Manejo de los equipos informáticos y ofimáticos y su mantenimiento. Apoyo técnico a los usuarios en todos los programas instalados en el Consejo Consultivo de Canarias. Instalación de equipos físicos y lógicos. Elaboración del inventario de los equipos informáticos	CL			PL			III		Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente